

Morenistas sí violaron equidad y veda: TEPJF

El Tribunal Electoral federal (TEPJF) ratificó que Dolores Padierna y Manuel Rodríguez, diputados de Morena, vulneraron la veda en el pasado proceso electoral; este último también violó el principio de equidad.

En sesión pública realizada ayer, y

por unanimidad de votos, los magistrados de la Sala Superior del TEPJF resolvieron que se debe analizar si la sanción alcanza o no al partido Morena, por falta de deber de cuidado.

Por ello, determinaron regresar el expediente a la Sala Regional Especializada, que deberá determinar si hay o no responsabilidad del partido guinda.

El PRI y Jorge Álvarez Máynez, de MC, denunciaron a Padierna y Rodríguez con motivo de publicaciones hechas en Twitter y Facebook durante el proceso electoral en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas; y a Morena, por la falta del deber de cuidado.

El caso recayó en la Sala Regional Especializada, que en días pasados estableció que las manifestaciones denunciadas constituyeron propaganda electoral dentro de un periodo prohibido. También reconoció que hubo omisión del deber de cuidado por parte de Morena.

La decisión fue impugnada por los implicados y ayer la Sala Superior volvió a analizar el caso.

A propuesta del magistrado José Luis Vargas Valdez, la sala confirmó que se tuvieron por acreditados todos los elementos que configuran la vulneración a la veda electoral, y la intención de inhibir el voto el día de la elección.

— David Saúl Vela

Confirman en Tribunal multas por violar veda

GUADALUPE IRÍZAR

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la multa a la morenista Dolores Padierna por violar la veda electoral en las elecciones del 5 de junio y publicar la víspera y el día de la jornada electoral mensajes y videos en redes sociales llamando a votar por candidatos de Morena.

Los cuatro magistrados que asistieron a la sesión presencial confirmaron la sanción a Padierna y también al

diputado morenista Manuel Rodríguez González, por razones similares.

En otra sentencia, los magistrados confirmaron la incompetencia del INE para analizar el recurso de Delfina Gómez, aspirante al Gobierno del Estado de México, quien denunció afectación a sus derechos con publicaciones de políticos y periodistas en donde se refieren a ella como “delincuente electoral”.

Se confirmó el envío del expediente al Instituto Electoral del Estado de México para que analice el caso.